

DECRETA:

Artículo Primero.- CRÉASE el Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en el inmueble ubicado en Av. Colombia N° 300, el mismo que se encontrará bajo la administración, supervisión y control de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas.

Artículo Segundo.- APRUEBASE el Reglamento del Depósito Municipal de Vehículos (DMV), el mismo que consta de Siete (07) Artículos, y que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en la página web institucional de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe.

Artículo Cuarto.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario oficial El Peruano y el íntegro del Reglamento del Depósito Municipal de Vehículos (DMV), en el portal electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

Artículo Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

STEPHEN YURI HAAS DEL C ARPIO
Alcalde

1874904-1

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito

ORDENANZA N° 382-MDPP

Puente Piedra, 31 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Puente Piedra 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS
Alcalde

1875188-1

Aprueban incentivos tributarios a contribuyentes puntuales en el distrito

ORDENANZA N° 383-MDPP

Puente Piedra, 31 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo una coyuntura que afecta a todos los peruanos, es necesario ejecutar diversas medidas, permitiendo que el impacto causado a su economía sea menor, pero que a su vez no se disminuya el índice de la recaudación por el pago de tributos;

ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- APROBAR los Incentivos Tributarios para contribuyentes puntuales en el distrito de Puente Piedra, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia de los incentivos y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Subgerencias dependientes y a la Gerencia de Comunicaciones su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS
Alcalde

1875242-1

Aprueban beneficios tributarios para ejercicios anteriores y multas administrativas en el distrito

ORDENANZA N° 384-MDPP

Puente Piedra, 31 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo una coyuntura que afecta a todos los peruanos, es necesario ejecutar diversas medidas permitiendo que el impacto causado en la economía de los contribuyentes sea menor, pero que a su vez no disminuya el índice de la recaudación por el pago de deudas tributarias y no tributarias;

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EJERCICIOS ANTERIORES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- APROBAR los Beneficios Tributarios para Ejercicios Anteriores y Multas Administrativas en el distrito de Puente Piedra, que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la